



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú
CAPITAL DEL TURISMO

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (03757) 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 28 de Junio de 2004.-

DECRETO N° 44/04

VISTO: La Ordenanza N° 44/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:


EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU
DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 44/04 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.-


CARLOS JOSÉ RAVASI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Puerto Iguazú
Misiones




Dr. CLAUDIO
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Expediente N° 26/04 Letra "AC".

Puerto Iguazú, 24 de Junio de 2004.-

ORDENANZA N° 44 /04:

VISTO:

La solicitud presentada por la Central de Trabajadores Argentinos de la Seccional Iguazú para colocar un recordatorio en memoria de los detenidos-desaparecidos por la última dictadura.

CONSIDERANDO:

QUE en nuestra localidad no existe recordatorio en memoria de los desaparecidos caídos por la lucha contra el terrorismo de estado instituido a partir del 24 de Marzo de 1976.

QUE dicho grabado seria parte de las actividades del Primer Foro Social Mundial de la Triple Frontera donde participarán más de ochenta organizaciones no gubernamentales en defensa de nuestros derechos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Central de Trabajadores Argentino Seccional Iguazú a colocar una placa recordatoria en memoria de los detenidos- desaparecidos de la provincia de Misiones por el terrorismo de estado, en la Plaza San Martín de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su promulgación, Notifíquese a la Central de Trabajadores Argentino Seccional Iguazú, Cumplido **ARCHIVESE.**

Juan Domingo Mata
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 268/04 Letra AC	
ENTRO	SALIO
Dir. 25	Dir.
Mes. 06	Mes.
Año 2004	Año

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 246/04 Letra DEF	
ENTRO	SALIO
Día	Día 24
Mes	Mes 06
Año	Año 2004